

Radicación	05001 31 03 022 2021 00338 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Lady Catalina Baena Gómez
Demandado	Miguel Darío Córdoba Restrepo Academia Campestre Michel de Montaigne S.A.S.
Auto Interlocutorio Nro.	695
Asunto	Autoriza entrega de dineros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición de la parte actora, relativa a que se entreguen los dineros depositados en la cuenta judicial perteneciente a esta Agencia con ocasión al proceso de la referencia, en razón a que con ellos se satisfizo la totalidad de la obligación ejecutiva, debe manifestar el Despacho que el pedimento se torna procedente, toda vez que, efectivamente la presente causa culminó por el pago total de la obligación (PDF 28), en mérito a que el extremo activo deprecó se procediera de dicha manera al constatarse que el demandado consignó a órdenes de este Juzgado las sumas de \$19'617.744, \$140'000.000 y \$ 40'000.000, y otro tanto a la cuenta bancaria de la propia ejecutante (PDF 27). En este orden, se autoriza la entrega de los depósitos judiciales No. 413230003930158, 413230003930159 y 413230003930160 a la parte actora.

No obstante, se requiere a la profesional del derecho autorizada para recibir los dineros (Fl. 12, PDF 03), para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, indique por medio de correo electrónico, si la orden de pago de dichos dinero se efectuará con el método de pago con abono a cuenta, y de ser así comunicará los datos bancarios de número de cuenta, tipo de cuenta y banco, nombre del titular y cédula, a la cual se hará el desembolso; o manifestará, si en esta oportunidad, se emitirá la orden de pago, y el valor del depósito será reclamado en el Banco Agrario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO**

Medellín, 04/11/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 069 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73cb6dc3a3af70c27f6ab0fc4eca3ac5db7cc0593d70233eb9ccb83a10c15123**

Documento generado en 03/11/2022 11:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>